

RAWSON,

21 FEB 2022

A la Subsecretaría de Recursos, Apoyo

y Servicios Auxiliares

Lic. Claudio Marquez

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

SUBSECRETARIA DE RECURSOS APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES Ministerio de Educación	
ENTRADA	SALIDA
FECHA: 21/02/22	FECHA:
HORA:	HORA:
RECIBO: Carla	RECIBO:

**ASUNTO: Dispensas y licencias por  
Covid-19.-**

Tengo al agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informar y por su intermedio comunicar a todas las reparticiones del sistema educativo que de acuerdo a la normativa aplicable, esto es los Decretos nacionales, Provinciales y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación vigentes al día de la fecha, se ha vuelto a la presencialidad plena, **quedando sin efecto para los agentes del sistema todas las dispensas y licencias especiales por COVID-19.**

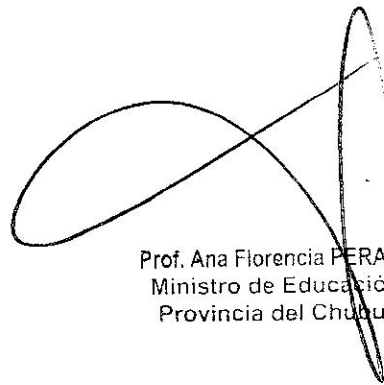
Dichas figuras, aplicando el mismo criterio y en consonancia con lo resuelto por la Dirección de Reconocimientos Médicos, órgano con la facultad de contralor, no están vigentes, debiendo aplicarse en caso de enfermedad el Régimen de licencias ordinario, tanto para el Personal Docente como para el Auxiliar.

Dado el avance del plan de vacunación para mayores de 18 años y, que posteriormente se estableció la vacunación libre para toda la población mayor de 18 años, sin necesidad de inscripción previa o turno, y el levantamiento de todas las medidas de restricción para una vuelta a la mayor normalidad posible, todos los docentes y auxiliares dispensados o con licencia especial Covid-19 por razones de edad o salud deben reincorporarse a sus tareas presenciales a la fecha del inicio del ciclo lectivo 2022. Es menester también destacar que la negativa a la vacunación total o parcial también daba por terminada la dispensa y/o licencia antes mencionada.

Todo superior jerárquico de las oficinas dependientes de esta cartera y los equipos directivos de los establecimientos educativos, deberán verificar que todos los agentes dispensados y/o que hayan invocado licencia especial COVID- 19 durante el ciclo lectivo 2020 y 2021, se hayan reintegrado a sus tareas presenciales habituales, al cumplir con los parámetros establecidos en las normas.

En consecuencia, cada responsable de Oficina o equipo directivo, en caso de las escuelas, debe notificar fehacientemente a cada agente e informar por escrito al área que corresponda.-

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.



Prof. Ana Florencia PERATA  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

NOTA N° 821 /22 SP – ME

Ministerio de Educación  
Secretaría Privada

Av. 9 de Julio N° 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int. 218- 193- 111- 137-

✉ ministroeducacionchubut@gmail.com 🌐 /educacionchubut 📱 @educacionchubut > chubut.edu.ar